

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2022-00445-00
Referencia: MATRIMONIO
Solicitantes: JESUS RAFAEL ESCORCIA ESPITIA Y MARYURIS CAROLINA BERRIO AYALA

Leído el informe secretarial que antecede, nos avisa del ingreso de la solicitud de matrimonio civil, realizada por los señores JESUS RAFAEL ESCORCIA ESPITIA Y MARYURIS CAROLINA BERRIO AYALA.

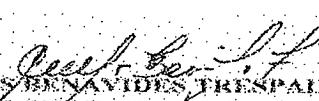
Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., y Art. 128 y ss, del C Civil, en consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

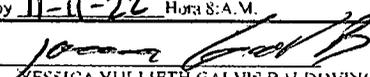
PRIMERO: Admitir la presente solicitud de matrimonio Civil presentado por los señores JESUS RAFAEL ESCORCIA ESPITIA Y MARYURIS CAROLINA BERRIO AYALA., Mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día quince (15) diciembre de dos mil veintidós (2022) a las diez (10:00) AM., para que se tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes JESUS RAFAEL ESCORCIA ESPITIA Y MARYURIS CAROLINA BERRIO AYALA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>137</u>
Hoy <u>11-11-22</u> Hora S.A.M.
 JESSICA YUJJEETH GALVIS RALDIVINO Secretaría